



ACEPTA RENUNCIAS Y REEMPLAZOS LLAMADO 2010, PROYECTO "NUEVO DESPERTAR DE COOPERMIN", COMUNA DE HUASCO, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 228

COPIAPO, 23 ABR. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 6480, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero.
- c) La Resolución Exenta Nº 8859, de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta Nº 6480 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyecto de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción correspondiente al mes de noviembre de 2010, entre los cuales se encuentra el de la comuna de Huasco.
- d) La Resolución Exenta Nº 102 de fecha 03 de abril de 2014 que otorga una segunda prórroga de 24 meses a contar del día 12 octubre de 2013 a la vigencia certificados de subsidio habitacional proyecto "24 viviendas Nuevo Despertar de Coopermin" comuna de Huasco Región de Atacama D. S. Nº 174/2005 (V y U).
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 16 de junio 2009, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "I. Municipalidad de Huasco", aprobado por la Resolución Exenta Nº 258 de fecha 16 de junio de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Ord. Nº 019 de fecha 11/02/2014, mediante la cual el EGIS I. Municipalidad de Huasco, informa la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Nuevo Despertar de Coopermin", de la comuna de Huasco, y al mismo tiempo comunica la familia reemplazante.
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) La Resolución Afecta N° 258 de fecha 21 de marzo del 2012 de V y U. que me nombra Jefe del Departamento Jurídico; Orden de Servicio N° 15 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Nuevo Despertar de Coopermin" de la comuna de Huasco, conformado por 24 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Juan Carlos Viera Páez	11.259.833-2	Rony Andres Molina Neyra	12.209.419-7

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiario del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "I. Municipalidad de Huasco", que patrocinó al proyecto "Nuevo Despertar de Coopermin" de la comuna de Huasco, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JAIME BASUALTO HEUFEMANN
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

RCHA/ccr

TRANSCRITO A:

- EGIS I. Municipalidad de Huasco
- Delegación Provincial SERVIU Huasco – Vallenar
- Depto. Técnico y Vivienda
- Depto. Jurídico
- Depto. OO.HH
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto/ Unidad de Pagos
- Oficina de Partes